

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 564

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**P.E.P. MENSAJE N° 23/22 PROYECTO DE LEY MODIFICANDO
LA LEY PROVINCIAL N° 1070**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA
POSTA HERÓICA DE MALVINAS"
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
26 OCT 2022
MESA DE ENTRADA
N° 506 Hs. 15:10 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO:	26 OCT. 2022	10:18
[Firma]		

MENSAJE N°

USHUAIA, 25 OCT. 2022



Cristian EIZONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los fines de remitir a consideración de esa Legislatura Provincial, un proyecto de ley por medio del cual se modifica la Ley Provincial N° 1070 Creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF).

A través del mencionado proyecto, se pretende incorporar el inciso q) en el artículo 5° de la ley 1070, en cuyo artículo se establecen las funciones del Presidente del organismo, y de esta manera incorporar la posibilidad de que pueda delegar aquellas funciones de dicho órgano de administración del ente, ello a fin de garantizar en última instancia una mayor eficiencia en la gestión diaria que hace al servicio que requieren los jubilados y aportantes al régimen previsional.

Como alternativa, se propone que dicha delegación pueda realizarse en la figura de quien ocupe la Vice Presidencia del organismo, ya que éste no cuenta con facultades de administración otorgadas por el Legislador al sancionar la ley provincial N° 1070, a diferencia de la delegación prevista en el artículo 7°, inciso f) de la ley provincial N° 1071 cuando se creó la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, producto de la escisión del IPAUSS.

Considerando la relevancia que implica el dictado de la presente propuesta, es que solicito, por su intermedio, a los señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura Provincial y a los integrantes de la Cámara Legislativa, con atenta y distinguida consideración.

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 26/10/22

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/B
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA
GESTA HERÓICA DE MALVINAS"



23

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como inciso q) del artículo 5° de la Ley Provincial N° 1070 el siguiente texto: "q) generar los actos administrativos necesarios que hacen al funcionamiento de la Caja de Previsión Social, ajustándose a lo reglamentado para la Administración Pública, pudiendo delegar facultades relacionadas con dichas materias en el Vicepresidente, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por Disposición de Presidencia. La delegación deberá precisar expresamente las funciones y materias de incumbencia que en cada caso se determine al que se delegan las facultades y en su caso, el término de vigencia."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.



Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur